

CONVOCATORIA de BECAS CURSO 23-24

 Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan **ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo** para el curso académico 2023-2024 ([BOE n° 99 de 26 de Abril de 2023](#))

DESTINATARIOS	TIPO DE AYUDA
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de la conducta, TDAH y TEA, o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje.	Ayudas directas para apoyos y atenciones educativas específicas
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de la conducta, TEA o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje pertenecientes a familias numerosas.	Subsidios para familias numerosas
Alumnado con altas capacidades intelectuales.	Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de la conducta, TEA, trastorno grave de la comunicación y del lenguaje, altas capacidades.	Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales (400€)

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO (a fecha 31/12/2022)

UMBRALES DE RENTA	UMBRALES DE PATRIMONIO
Familias de un miembro: 11.937,00 euros Familias de dos miembros: 19.444,00 euros Familias de tres miembros: 25.534,00 euros Familias de cuatro miembros: 30.287,00 euros Familias de cinco miembros: 34.370,00 euros Familias de seis miembros: 38.313,00 euros Familias de siete miembros: 42.041,00 euros Familias de ocho miembros: 45.744,00 euros *3.672 euros por cada nuevo miembro	La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas o rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900€.
Hallada la renta familiar, se aplican deducciones por familia numerosa, discapacidad solicitante y hermanos, hermanos universitarios menores de 25 años residentes fuera del domicilio familiar, orfandad o familia monoparental (deben acreditarse documentalmente). ***Desde el EOEIP 1, se recomienda realizar la declaración de la renta para la agilización de la comprobación.	
*Para los subsidios no se atenderá a la renta ni al patrimonio.	

CLASES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS QUE PUEDEN SOLICITAR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

DESTINATARIOS	CLASES DE AYUDA	CUANTÍAS hasta...	
TDAH Discapacidad Trastorno grave de conducta TEA Trastorno grave de comunicación y lenguaje	Libros y material didáctico (sólo para Ed. Primaria)	105€	Son incompatibles con otras ayudas públicas (DGA, Ayto...) de comedor y material
	Comedor escolar	574€	
	Transporte urbano (según tipo de discapacidad y distancia del domicilio al centro educativo)	308€	
	Transporte interurbano	617€	
	Reeducación pedagógica o del lenguaje	913€ para cada una de ellas.	
*También alumnado de Altas Capacidades	Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales	400€	
Altas capacidades (solo para Educación Primaria)	Programas específicos	913€	

Los **subsidios para familias numerosas** podrán concederse únicamente para transporte interurbano o urbano y comedor y por las mismas cuantías que en las ayudas.

REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

SOLICITUD Y PLAZO

- Rellenar formulario accesible en: www.educacionyfp.gob.es o en <https://sede.educacion.gob.es>
- Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes. Es **importante** imprimir y presentar en el centro educativo.
- Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar, en el centro educativo.
- Hasta el **20 de septiembre de 2023 inclusive**.

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia DNI/NIE o** Certificado de Registro de Ciudadanos de la UE **del solicitante y del resto de miembros de la familia** mayores de 14 años, que convivan en el mismo domicilio a 31/12/22.
- Documentación de circunstancias que dan derecho a deducción de la renta**, según el caso: fotocopia del título de familia numerosa completa y vigente, certificado de discapacidad de hermanos del solicitante, de orfandad absoluta del solicitante, hermanos universitarios que estudian fuera del domicilio familiar, carnet de familia monoparental (o documentación análoga).
- Certificado de discapacidad del solicitante de al menos 33%** o certificado de un equipo de valoración y orientación de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
- Certificado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica** (en el caso de alumnado con trastorno grave de conducta, trastorno grave de comunicación y lenguaje, TEA o altas capacidades) y **certificado médico por los servicios de salud públicos** (en el caso de alumnado TEA).
- Nº de cuenta bancaria** que figure en la solicitud. La consignación en la solicitud de una cuenta corriente en la que no conste como titular o cotitular el propio beneficiario de la ayuda, dará lugar a la denegación de las ayudas o subsidios que hubieran podido corresponder.

ASPECTOS IMPORTANTES

PARA REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA o DEL LENGUAJE PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA:

- Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.
- Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en el que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual.
- Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación de que reúne los requisitos de formación exigidos.

PARA ALTAS CAPACIDADES:

- Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica en el que se detalle y justifique la asistencia educativa y las horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.
- Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en el que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual.

Una vez finalizado el curso, se requerirá la presentación por el interesado de los justificantes del pago del servicio recibido.

Estas ayudas no se podrán conceder cuando esos conceptos se hayan cubierto por servicios o fondos públicos.

Para más información puede consultar <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html>

En el caso de que se vaya a producir un **cambio de centro educativo para el curso 23-24**, la beca debe rellenarse con los datos del nuevo centro educativo y entregarla en el mismo.